

Bogotá, D.C.

Señor(a)
ANONIMO(A)

Radicado de entrada: PQR No. 201907240106 del 24 de julio de 2019
Asunto: Respuesta a queja – ESE Hospital San Francisco de Asís de Sincelejo

Respetado(a) Señor(a).

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, recibió, mediante el oficio de la referencia, queja anónima, en la que se manifiesta lo siguiente:

"Gané el concurso de la convocatoria ese para la ese de Sincelejo sucre. La gerente milena peña pacheco nos a posesionado en puestos que no son por lo que concursamos y ay gente por contrato de prestación de servicio haciendo nuestras funciones. Por favor intervengan urgente a la ese de Sincelejo y tomen las medidas legales."

Al respecto, se le informa que, la Comisión Nacional, en ejercicio de las funciones que por disposición legal le corresponden y con el objeto de resolver lo anterior, procedió a requerir bajo el oficio de salida No. 20195000403491 del 02 de agosto de 2019, a la E.S.E Hospital San Francisco de Asís – Sincelejo, para que en término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que tenga conocimiento del recibo del oficio, remita un informe con sus respectivos soportes documentales en el que se manifieste sobre los hechos antes señalados.

Así las cosas, una vez la entidad presente lo solicitado, se le informará de lo acontecido.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, no sin antes manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no registra dirección para remisión de correspondencia, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por un término de diez (10) días hábiles.

Atentamente,


HUMBERTO LUIS GARCIA
Director Vigilancia de Carrera Administrativa

Proyectó: Luis Miguel Méndez